De conformidad con lo señalado en el inciso tercero
Del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y Resolución 268 del 21 de diciembre 2016 del Centro Nacional de Memoria Histórica

EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE ACUERDOS DE LA VERDAD (E)

MANIFIESTA:

Mediante el artículo 146 de la Ley 1448 de 2011 se creó el Centro Nacional de la Memoria Histórica, como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) de conformidad con lo reseñado en la mencionada Ley y en Decreto 4803 de 2011, tiene por objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de todo el material documental, testimonios orales y por cualquier otro medio, relativo a las violaciones ocurridas con ocasión del conflicto armado interno colombiano, a través de la realización de las investigaciones, actividades museísticas, pedagógicas y otras relacionadas que contribuyan a esclarecer las causas de tales fenómenos, conocer la verdad y contribuir a evitar en el futuro la repetición de los hechos. Además debe recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010, así como la información que reciba, de forma individual y colectiva, de los desmovilizados con quienes se haya suscrito el acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación y de aquellas personas que voluntariamente deseen hacer manifestaciones sobre asuntos que guarden relación o sean de interés para el mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica.

En ese sentido, la Ley 1424 de 2010 *"por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos armados organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones"*, es un instrumento de justicia transicional que busca satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas de los hechos delictivos cometidos por personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley; adicionalmente, el artículo 4 de la Ley 1424 de 2010, creó el Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica, *¨dirigido a recolectar, sistematizar, y preservar la información que surja de* los *Acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación¨*, suscritos entre el Gobierno Nacional y las personas desmovilizadas de grupos armados organizados al margen de la ley que hubieren incurrido únicamente en los delitos descritos en el artículo 1º de la citada ley y a producir los informes a que haya lugar.

A su vez, el Decreto 4803 de 2011 "*Por el cual se establece la estructura del Centro de Memoria Histórica",* en el artículo 14º, dispuso que la Dirección de Acuerdos de la Verdad - en adelante "la DAV"- sería la dependencia encargada de la información obtenida en el marco de la aplicación del Mecanismo No Judicial, contemplando además en el artículo 17º que ésta Dirección organizaría un grupo de trabajo para definir la metodología a implementar (estableciendo el procedimiento para las entrevistas grupales e individuales de versiones, así como su recepción, la aplicación de los instrumentos de recolección de información, la capacitación de los responsables de la recolección de los mismos, la organización de las entrevistas, la orientación de los procesos de redacción y sistematización de los relatos individuales o grupales de los desmovilizados, y la preparación de los informes de gestión).
Para dar cumplimiento a dicho mandato legal, la DAV diseñó entonces dos procedimientos que definen las condiciones, metodologías, instrumentos, enfoques y pasos para la implementación satisfactoria de Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica: 1) certificación de personas firmantes de los Acuerdos de la Verdad y 2) elaboración de informes analíticos. Lo previo, compilado en la Resolución 062 del 14 de marzo de 2016 emitida por el CNMH.

Aunado a lo anterior y de cara al periodo 2022, que trae consigo el cierre de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, es primordial planear y ejecutar acciones encaminadas a clausurar las actividades operativas, administrativas y misionales que por mandato legal le fueron atribuidas a esta dependencia desde su creación.

Para efectos del cierre de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, si de aspectos misionales se trata, el Mecanismo no Judicial se constituyó en la ruta de navegación de la dependencia y con éste, una de sus principales líneas de acción traducido en el Procedimiento de Certificación; de ahí que resulta imperioso garantizar la clausura de las actuaciones derivadas de la aplicación de tal procedimiento, lo cual implica, por una lado, culminar las actuaciones derivadas de los procesos jurídicos administrativos en relación con los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación procurando la definición de la situación jurídico-administrativa de las personas firmantes de Acuerdos de Contribución, población objeto de la Ley 1424 de 2010 que, en todo momento, el trámite deberá ceñirse al conjunto de garantías derivadas del debido proceso administrativo y, por otra parte; contribuir al logro de la paz perdurable, la satisfacción de las garantías de verdad, justicia y reparación de las víctimas del conflicto armado en Colombia como lo manda la citada ley.

Referente al procedimiento de elaboración de informes, la DAV actualmente se encuentra en la construcción de los informes de hallazgos sobre estructuras armadas ilegales en Colombia con el propósito de aportar a su esclarecimiento; como parte del proceso de implementación del Mecanismo No Judicial De Contribución a la Verdad de la población desmovilizada y otros actores; dichos informes describen la conformación, contexto, actuación e impactos de las estructuras armadas ilegales en el país.

Así, para el año 2022 el Plan de acción de la DAV, tiene proyectado culminar con las actividades de investigación y divulgación de los informes basados en hallazgos de las estructuras armadas ilegales, con lo cual se programó la publicación de trece (13) informes, de los cuales:

Nueve (9) se encuentran en proceso editorial: Informe Bloque Norte, Informe Bloque Mineros, Informe Urabá, Informe Bloque Pacífico, Informe Bloque Vencedores de Arauca, Informe Bloque Héctor Julio Peinado, Informe Bloque Catatumbo, Informe Montes de María Mojana, Informe BCB II.

Dos (2) informes que se encuentran en reestructuración, de acuerdo con las observaciones realizadas por parte de los pares evaluadores, correspondientes a: Informe Medellín e Informe de Afectaciones Psicosociales.

Dos (2) informes que están en etapa de elaboración, para dar cumplimiento a las metas respecto al indicador de entrega al comité editorial que son: Bloque Córdoba y Ejército Revolucionario Guevarista- ERG.

Adicionalmente, con el propósito de aportar al esclarecimiento del fenómeno paramilitar desde la DAV, se propone la creación de varios dispositivos didácticos y auto replicables que en este contexto corresponde a un producto o una acción que permite conducir procesos de comprensión, reflexión, asimilación, diálogo y circulación de saberes o conocimientos con un amplio alcance, a diferentes usuarios, grupos de interés o de valor. Respecto a dichos dispositivos de esclarecimiento, durante la vigencia 2021 se priorizaron 6 proyectos, los cuales para el 2022 conformarán la meta del plan de acción de la DAV, en este sentido, luego de la estructuración de los proyectos, se espera que con apoyo de aliados estratégicos como universidades y cooperantes internacionales se pongan en marcha los siguientes dispositivos priorizados:

- **Inventario de anexos:** propone elaborar un inventario detallado de los anexos que surgieron durante las entrevistas de los Acuerdos a la Verdad ejecutados por la DAV. Con el fin de garantizar la conservación y apropiación de este material al evidenciar a través de variables de contextualización su existencia e importancia como único material gráfico del momento en que se realizó la entrevista guiada para acceder al MNJCV. Aportando así a la conservación de material que podrá ser requerido para la construcción de colecciones y exposiciones del Museo de Memoria de Colombia.
- **Banco de relatos:** Esta propuesta es concebida desde la necesidad por generar apropiación social en torno al esclarecimiento de la verdad sobre el fenómeno paramilitar. En esta medida la DAV busca formas de generar herramientas para la apropiación de los relatos surgidos del MNJCV asegurando la custodia de la identidad de los aportantes. El Banco de Relatos es una de estas formas al ser capaz de permitir el acceso y exploración de los relatos a través de sus elementos narrativos, tiempo, lugar, actores y con especial énfasis en las acciones que son la temática que guía su lectura y análisis dentro de las violaciones cometidas al DIH.

- **Caja de herramientas digitales para la comprensión y prevención del fenómeno paramilitar en Colombia:** se busca que las personas aprendan nuevas perspectivas para afrontar los conflictos sin caer en la violencia, y que de esta misma manera se conviertan en personas replicantes de estos conocimientos y dinámicas. Por este motivo el proyecto va dirigido a profesores, académicos, líderes sociales, jóvenes autodidactas o cualquier tipo de ciudadano con el fin de hacer extensivas las ideas basadas en la paz y la reconciliación
- **Proyecto de Mujeres en el paramilitarismo:** El proyecto de mujeres en el paramilitarismo propone consolidar una serie de dispositivos creativos y literarios que ofrezca a nuevos públicos los hallazgos que ha conseguido la DAV con la aplicación del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad, sobre las victimizaciones y afectaciones del paramilitarismo en las mujeres, a través de una perspectiva diferente enriquecida por la creación literaria.
- **Cátedra sobre el esclarecimiento del fenómeno paramilitar:** Crear una cátedra como un espacio proyectado a la academia para la transferencia de conocimientos de la memoria histórica del conflicto armado interno y el paramilitarismo, basado en líneas estratégicas que facilitaran el diálogo social, la creación y visibilización de memorias plurales, acciones proyectadas a la contribución, la reparación integral y la no repetición.
- **Series de intercambios DAV:** Se busca que la Dirección Acuerdos de la Verdad (DAV) pueda intercambiar conocimientos y experiencias del equipo de trabajo con el público externo al CNMH en especial con organizaciones investigadoras de violencia y grupos armados, universidades, semilleros de investigación, profesores, académicos y estudiantes del área de ciencias sociales y comunidad en general que estén interesados en la información recopilada durante los años de funcionamiento de la DAV. En estos espacios los equipos de trabajo reflexionan, debaten y comparten ideas y propuestas que fortalecen el desempeño de los diferentes roles y actividades del proceso de Aplicación del Mecanismo no judicial de contribución a la verdad.

Bajo este escenario, se describirán los roles y obligaciones necesarias en el marco del procedimiento de certificaciones del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica:

Rol Articulador del Procedimiento de Certificaciones (1): Se requiere un (1) profesional encargado de articular el equipo de trabajo del Procedimiento de Certificación del Mecanismo no Judicial de contribución a la verdad y la Memoria Histórica para garantizar todas las actividades propias derivadas de la aplicación de dicho instrumento transicional y encaminadas a la definición de la situación jurídica-administrativa de la población objeto de la Ley 1424 de 2010, incluyendo la implementación del plan de cierre de los procesos jurídico-administrativos derivados del Mecanismo No Judicial conforme al mandato legal otorgado por la Ley 1424 de 2010 y decretos reglamentarios.

Perfil Unificado del Procedimiento de Certificaciones (1): Se requiere un (1) profesional encargado de apoyar el proceso de convocatoria a personas firmantes de Acuerdos de Contribución para garantizar su participación en el Mecanismo no Judicial de contribución a la verdad y la

memoria histórica; recibir los relatos de las personas firmantes de Acuerdos de Contribución mediante la aplicación de las entrevistas Estructurada y a Profundidad y, si aplicare, de Ampliación, según la Guía de Valoración de Relatos y demás lineamientos establecidos por la DAV diligenciando los instrumentos respectivos; tramitar las solicitudes de subsanación y/o ajustes requeridas desde los roles de Revisión de Forma y Proyección y Revisión de fondo que le sean asignadas y cumplimiento de la meta mensual asignada para llevar a cabo los ejercicios de contribución acorde al plan operativo fijado.

Rol de Revisión de Forma y Proyección del Procedimiento de Certificaciones (1):. Se requiere un (1) profesional encargado de revisar formal y jurídicamente las unidades documentales que les sean asignadas; realizar las proyecciones de los actos administrativos que surjan del procedimiento de contribución a la verdad y la memoria histórica, y todos aquellos actos administrativos para la suscripción de la Dirección Técnica, y que le sean asignados; apoyar en la proyección de respuestas a PQRS, acciones de tutela, recursos de ley y/o revocatorias directas en la aplicación del Mecanismo no Judicial y realizar las solicitudes de subsanación que se deriven de la revisión jurídica de las unidades documentales asignadas efectuando el debido seguimiento y control.

Rol de Verificación y Gestión de Firmas del Procedimiento de Certificaciones (1): Se requiere un (1) profesional encargado de apoyar en la validación de las proyecciones de actos administrativos de conformidad con el procedimiento de contribución a la verdad y memoria histórica remitidas por el Equipo Jurídico de la DAV y todos aquellos actos administrativos para suscripción por parte de la Dirección Técnica; imprimir los actos administrativos que se encuentren validados en el sistema de información SAIA para la correspondiente suscripción por la Dirección Técnica de la DAV, en el papel de seguridad asignado para tal efecto; asimismo, numerar y fechar los actos administrativos una vez sean suscritos por la Dirección Técnica de Acuerdos de la Verdad y elaborar actas de firmeza y ejecutoria para el cierre administrativo de cada caso.

Rol Asistente Operativa del Procedimiento de Certificaciones (1):.Se requiere mínimo un (1) apoyo para el proceso de convocatoria a personas firmantes de Acuerdos de Contribución para garantizar su participación en el Mecanismo no Judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica; validar y realizar la asignación de unidades documentales a los distintos roles del Procedimiento de Certificación, según le sea requerido, dar reporte periódico de las gestiones al responsable del Procedimiento de Certificación o por quien le sea requerido para fines de seguimiento; apoyar en el diligenciamiento y depuración las matrices de seguimiento que le sean requeridas o asignadas, emitir las alertas oportunas al responsable del Procedimiento de Certificación de la DAV y realizar las actas de reunión que le sean solicitadas. Para la vigencia 2022 el rol va a desarrollar sus actividades en toda la ruta del procedimiento de certificación debido a la disminución del número de integrantes del equipo de cara al cierre de la Dirección.

Rol Notificadora del Procedimiento de Certificaciones (1): Se requiere un (1) apoyo a la gestión encargado de organizar y clasificar los actos administrativos que le sean asignados por el rol responsable para el trámite de notificación, verifica en las diferentes fuentes de información dispuestas por la DAV, los datos y medios de contacto de los firmantes de los Acuerdos de

Contribución, así como su situación jurídica para determinar el procedimiento a seguir; adelanta los trámites y gestiones relacionados con el procedimiento de notificación de los actos administrativos, de acuerdo con la meta mensual asignada y conforme la normativa vigente, depura, alimenta y actualiza los instrumentos diseñados para el seguimiento de los procesos de notificación a cargo y genera los reportes que le sean requeridos.

Rol Articulador del Equipo de Archivo (1): Se requiere mínimo un (1) profesional encargado de articular la clasificación, descripción y catalogación de la información que surja en el marco de la aplicación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y Memoria Histórica; que comprende, realizar la recepción, radicación, distribución, control de trámites y disposición de la documentación generada en la DAV; remitir los anexos y Acuerdos de Contribución allegados por la Agencia para la Reincorporación y Normalización a la asistencia administrativa del procedimiento de certificación, una vez el caso haya sido creado en SAIA; realizar las actividades de descripción y/o pre-catalogación, ingreso y actualización a las bases de datos sobre la información contenida en los documentos acopiados y que se encuentran soportados en diferentes formatos, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la DAV, del CNMH y normativa vigente; procesar técnicamente la documentación acopiada, de acuerdo con los principios archivísticos que se determinen y conforme con las políticas y protocolos adoptados por el CNMH, en materia documental y realizar la transferencia documental del archivo de la DAV a la Dirección de Archivo de Derechos Humanos del CNMH conforme a los protocolos establecidos para tal efecto.

En este sentido, es importante mencionar que actualmente la DAV cuenta con 17.925 expedientes de la Subserie acuerdos de contribución, de los cuales 9.636 se encuentran en la sede Funza y son susceptibles de intervención 2.141, en el edificio Itaú hay 8.290 unidades documentales que se encuentran en distintas etapas: 1.813 en gestión administrativa y 6.477 que se encuentran a la espera de ser completados para la respectiva entrega. Sumado a lo anterior, la dirección cuenta con 3 subseries más: Contribuciones Voluntarias (1.200 expedientes), Informes de hallazgos (10 informes aproximadamente) e informes de gestión, los cuales también deben ser entregados para la correspondiente custodia.

Rol Auxiliar de Archivo (5): Se requiere cinco (5) apoyos encargados de la recepción, radicación, distribución, control de trámites y disposición de la documentación generada en la DAV; apoyar las actividades de descripción y/o pre-catalogación, ingreso y actualización a las bases de datos sobre la información contenida en los documentos acopiados y que se encuentran soportados en los diferentes formatos, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la DAV, del CNMH y normativa vigente; apoyar el procesamiento técnico de la documentación acopiada, de acuerdo con los principios archivísticos que se determinen y conforme con las políticas y protocolos adoptados por el CNMH, en materia documental (Aproximadamente 260 expedientes por mes); apoyar el proceso de organización de archivos y/o expedientes generados en el cumplimiento de las diferentes actividades desarrolladas por la DAV y apoya en la recepción y disposición de los soportes de las contribuciones voluntarias que realicen los Equipos de Informes de la DAV.

Asimismo, para poder cumplir con los objetivos y metas propuestas por la DAV en cuanto al Procedimiento de Informes, esta dirección debe contar con un grupo multidisciplinario de personal conformado por técnicos, profesionales y especialistas los cuales contribuirán a fortalecer cada una de las actividades descritas y apoyar el personal de planta asignado a este proceso, dado que la designación actual de personal no tiene capacidad suficiente para atender los compromisos y cumplir con la finalidad de esta dirección, por lo cual se establecieron los siguientes equipos:

Equipo de Analítica de Datos: La Dirección de Acuerdos de la Verdad, como ejecutora del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad, ha realizado un gran esfuerzo en las tareas legalmente encomendadas de acopiar, sistematizar y analizar la información resultante de los Acuerdos de la verdad, firmados entre el Estado colombiano y ciudadanos que previamente pertenecieron a grupos armados ilegales, a través de la serie sobre el origen y actuación de las agrupaciones paramilitares en las regiones de Colombia, estos esfuerzos recientemente han estado apoyados por herramientas de inteligencia de negocio que están alojadas en la página institucional, en el micrositio denominado Portal de Datos. Esta iniciativa capitaliza el esfuerzo de producción de información con sentido, lo que permitirá a la academia y la ciudadanía acercarse a los datos de la fuente primaria para realizar las consultas que respondan a sus preguntas sobre el conflicto armado y en particular al fenómeno del paramilitarismo. por ejemplo, la creación del Portal de datos, abrió la discusión sobre la necesidad de ampliar horizontes al análisis y a la navegación de la información, y el resultado de esta discusión es la evidente necesidad de implementar un área de análisis de datos, o analítica, que continúe los esfuerzos metodológicos, conceptuales y técnicos avanzados hasta el momento, el equipo estará conformado por:

Rol Articulador Equipo Analítica (1): Se requiere un (1) profesional encargado de articular el equipo de análitica de datos, hacer el seguimiento y analizar la información cualitativa, cuantitativa y geográfica en los procesos de formulación, metodología de investigación, ajuste e implementación de los guiones científicos y curatoriales, investigaciones en curso del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad, de competencia de la Dirección de Museo de Memoria Histórica y Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Profesionales Equipo Analítica (3): Se requieren tres (3) profesionales encargados de elaborar insumos de analítica de datos que contribuyan a la apropiación de la información cualitativa, cuantitativa y geográfica en los procesos de formulación, metodología de investigación, ajuste e implementación de los guiones científicos y curatoriales, investigaciones en curso del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad, de competencia de la Dirección de Museo de Memoria Histórica y Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Por otra parte para el desarrollo de las investigaciones programadas para la vigencia, se requiere la contratación de:

Rol Articulador Equipo de Informes (4): Se requieren cuatro (4) profesionales encargados de articular el proceso de elaboración de los informes de cierre cuya planeación, diseño metodológico y

acopio de fuentes primarias comenzó a ejecutarse en la segunda vigencia de 2021 y requiere ser complementado y finalizado en el 2022, considerando que con estos documentos se avanza en el logro de la meta de la Dirección de dar cuenta de las 39 estructuras paramilitares identificadas en el marco del MNJCV y el cumplimiento al exhorto emitido por la Sala de Justicia y Paz para realizar la investigación sobre el Ejército Revolucionario Guevarista; lo anterior, en respuesta a la necesidad de contribuir a la satisfacción de los derechos a la verdad y a la reparación integral de las víctimas. Además, es necesario que estos mismos profesionales acompañen el proceso de publicación y divulgación de los informes que se encuentran tanto en proceso editorial como en construcción.

Analistas (9): Se requiere un equipo conformado por mínimo: ocho (8) profesionales encargados de realizar el proceso de sistematización, codificación y análisis de fuentes primarias y secundarias definidas en el diseño metodológico de los informes de cierre, los cuales iniciaron su ejecución en la segunda vigencia de 2021 y deberán ser culminados en el 2022, considerando que con estos insumos se concluirá la redacción, producción y validación de los informes y se cumplirá la meta de la Dirección de dar cuenta de las 39 estructuras paramilitares identificadas en el marco del MNJCV y el cumplimiento al exhorto emitido por la Sala de Justicia y Paz para realizar la investigación sobre el Ejército Revolucionario Guevarista, en respuesta a la necesidad de contribuir a la satisfacción de los derechos a la verdad y a la reparación integral de las víctimas del conflicto.

Adicionalmente, un (1) profesional que apoye el análisis y la codificación de las fuentes de información necesarias para la reestructuración del informe psicosocial, de acuerdo con los lineamientos y procedimiento establecidos por la DAV y el CNMH.

Asistente de Investigación (1): Se requiere un (1) apoyo a la gestión encargado de aportar en la codificación de las fuentes de información primarias y secundarias y el alistamiento de insumos para elaborar el informe analítico sobre el Ejército Revolucionario Guevarista.

Transcriptores (5): Se requiere mínimo cinco (5) apoyos a la gestión encargados de realizar aproximadamente 223 transcripciones a los audios acopiados por los equipos de investigación de ERG, Bloque Córdoba, Medellín y Psicosocial, de los audios acopiados en el marco de la implementación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica -Ley 1424 de 2010, conforme a los procedimientos y políticas de la entidad.

Lector (1): Se requiere un (1) profesional encargado de la revisión y correspondiente retroalimentación de los documentos analíticos sobre las estructuras armadas ilegales priorizadas por la Dirección: Informe Medellín, Informe Psicosocial, Informe Bloque Córdoba e Informe Ejército Revolucionario Guevarista- ERG, en el marco de las políticas editoriales y manual de escritura del CNMH.

Profesional Comunicaciones (1): Se requiere un (1) profesional para realizar seguimiento a los productos finales presentados al comité de investigación y procesos editoriales CIPE, así como al equipo de comunicaciones en lo correspondiente a la corrección de estilo y diagramación de dichos

productos; por otro lado gestionar y acompañar ruedas de prensa, conversatorios, foros, lanzamientos, socialización de informes, rendición de cuentas, seminarios, entrevistas y otros espacios de participación en donde se promueva la divulgación de los resultados propios de la DAV.

Correctores de Estilo (2):Se requieren dos (2) profesionales para realizar la corrección de estilo de los informes priorizados: Informe Medellín, Informe Psicosocial, Informe Bloque Córdoba, Informe Ejército Revolucionario Guevarista -ERG, Informe Bloque Pacífico, Informe Bloque Vencedores de Arauca, Informe Bloque Hector Julio Peinado, Informe Bloque Catatumbo, Informe Montes de María Mojana, Informe BCB II; así como, de los dispositivos producidos por la Dirección de Acuerdos de la Verdad, conforme a la política editorial y el manual de escritura del CNMH.

Diagramador (1): Se requiere un (1) profesional para apoyar las actividades de diagramación de los productos generados por la Dirección de Acuerdos de la Verdad, relacionados con las investigaciones de las estructuras armadas ilegales priorizadas: Informe Medellín, Informe Psicosocial, Informe Bloque Córdoba, Informe Ejército Revolucionario Guevarista -ERG, Informe Bloque Pacífico, Informe Bloque Vencedores de Arauca, Informe Bloque Héctor Julio Peinado, Informe Bloque Catatumbo, Informe Montes de María Mojana, Informe BCB II, que se encuentren en la etapa del proceso editorial.

Además de lo anterior, como estrategia para aportar al esclarecimiento, la Dirección de Acuerdos de la Verdad atendiendo las funciones otorgadas por ley, desarrollará una serie de dispositivos didácticos y auto replicables que permitan la transferencia y circulación de la memoria histórica del conflicto armado interno, específicamente de los hallazgos identificados en la investigación del fenómeno paramilitar en Colombia. Esta actividad mejorará la comprensión del fenómeno y de las afectaciones a sus víctimas, facilitando el diálogo social y la no repetición, además de la creación y visibilización de memorias plurales. Por tanto, se hace necesario contar con un equipo conformado por:

Rol Articulador Equipo de Esclarecimiento (1): Un (1) profesional para articular las actividades relacionadas con la construcción y seguimiento de los dispositivos didácticos y auto replicables que aportan al esclarecimiento del fenómeno paramilitar en el marco del cierre de la implementación del Mecanismo No judicial de Contribución a la Verdad.

Rol Proyectos Esclarecimiento (1): Un (1) profesional para apoyar la ejecución y seguimiento de proyectos e iniciativas que contribuyan al esclarecimiento sobre las investigaciones de estructuras paramilitares del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad Histórica de acuerdo con los lineamientos dados por la DT.

Asistente Equipo Esclarecimiento (1): Un (1) profesional para apoyar la revisión y clasificación de la información (relatos, cartografía, mapas, imágenes u otra) surgida de las investigaciones de estructuras paramilitares del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad Histórica y la Ley

1424 del 2010, en el marco de los proyectos que se están desarrollando desde el equipo de esclarecimiento en articulación con la Dirección de Museo Memoria.

Digital (1): Un (1) profesional para apoyar los dispositivos de esclarecimiento, la elaboración de piezas y contenidos comunicativos, que contribuyan a la divulgación de los resultados del Mecanismo No Judicial de Contribución a la verdad de acuerdo con las orientaciones del CNMH.

Asimismo, se contará con un equipo transversal que articule los procesos jurídicos, administrativos, financieros, y de planeación, que facilite la estrategia de cierre de la Dirección de Acuerdos de la Verdad, conformado así:

Rol Acompañamiento Jurídico Dirección Técnica (1): Se hace necesario contar con un (1) profesional que brinde acompañamiento y orientación frente a los asuntos de origen jurídico de competencia de la Dirección de Acuerdos de la Verdad; así como, atender los requerimientos derivados de la aplicación del Mecanismo No Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica. Desde esta perspectiva, se espera que dicho profesional ponga sus conocimientos al servicio de esta dirección y, no solamente brinde información de los distintos escenarios jurídicos que constantemente se presentan y llegaren a suscitarse, sino que, paralelamente se encargue de proyectar conceptos y documentos relacionados con las funciones de la DAV en dicho ámbito del saber; resolver las consultas jurídicas formuladas por los equipos de la dirección en el marco de las actividades a cargo; proyectar, revisar y realizar seguimiento a las PQRS y actos administrativos asignadas a la DAV y, además, la elaboración y seguimiento del plan de cierre de los procesos jurídicos derivados del Mecanismo No Judicial conforme al mandato legal otorgado por la Ley 1424 de 2010 y decretos reglamentarios.

Profesional Jurídico-Administrativo: (1) Se requiere un (1) profesional para atender los procesos jurídicos administrativos requeridos por la DAV, en articulación con las diferentes instancias del CNMH, tales como respuestas a las auditorías internas y externas; proyectar los planes de mejoramiento y hacer seguimiento y elaborar los documentos que sean requeridos para los procesos contractuales de la DAV.

Rol Articulador Cierre de la Dirección de Acuerdos de la Verdad (1): Se requiere un (1) profesional para articular las actividades de planeación encaminadas al cierre de la Dirección de Acuerdos de la Verdad – DAV y entrega del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad en concordancia con la transformación institucional del CNMH, en el marco del cumplimiento de los procedimientos de elaboración de informes y certificaciones. Así como, el seguimiento a los planes indicativos, al proyecto de inversión y actividades, metas e indicadores para el cierre efectivo de la Dirección.

Profesional Seguimiento Informes (1): Se requiere un (1) profesional para realizar el seguimiento a los procedimientos adoptados por el CNMH respecto a la transcripción, elaboración de informes

analíticos y sus productos conexos; en el marco del cierre y entrega de los compromisos de la Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Líder Administrativo y Financiero (1): Se requiere un (1) profesional para articular la ejecución financiera, administrativa y operativa de los procesos de la DAV, que propendan por el cumplimiento de los objetivos y metas, propuestos por la Dirección en el marco del cumplimiento del decreto 2244 de 2011, el CONPES 3726 de 2012 y lo establecido por la ley 1424 de 2010. Incluyendo, el seguimiento y actualización financiera del Plan Anual de Adquisiciones de la DAV 2022 y el SPI, según los lineamientos financieros y contractuales del CNMH, para mantener un buen estado de ejecución del presupuesto asignado a esta Dirección.

Asistente administrativo (1): Se requiere un (1) apoyo, encargado de realizar los trámites de solicitudes logísticas y operativas, para los eventos y otras actividades propias de la DAV, conforme a los protocolos y demás instrumentos establecidos por el CNMH. Esto, teniendo en cuenta que durante la vigencia 2.022, la DAV deberá llevar a cabo la debida socialización de los informes de hallazgos que se encuentren en proceso editorial, así como la culminación de los procesos de validación de los informes de cierre.

Apoyo a la Dirección técnica (1): Se requiere un (1) profesional para apoyar el seguimiento de las solicitudes y compromisos propios de la Dirección Técnica, así como, desde este ámbito contribuir a la generación de contenidos que aporte a la divulgación, comunicación, e impacto público de los informes analíticos y participar en las actividades relacionadas.

Apoyo logístico (1): Se requiere un (1) apoyo para atender solicitudes logísticas requeridas por la Dirección Técnica para las actividades de divulgación de los informes producidos por la DAV, así como el encargado de realizar los desplazamientos de la Dirección Técnica tomando en consideración el cumplimiento de agendas interinstitucionales, orientadas al cumplimiento de la actividad misional de la Dirección de Acuerdos de la Verdad.

Por lo anteriormente expuesto, y dado que el CENTRO no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por el Profesional Especializado de Talento Humano y el Ordenador de Gasto, se hace necesario contratar cinco (5) apoyos con un perfil con título de formación técnica Profesional en alguna de áreas de conocimiento de ciencias sociales, economía, administración, contaduría, ingeniería, arquitectura, urbanismo, bellas artes o Afines, con 6 meses de experiencia con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en este estudio previo.

Para tal efecto se requiere contratar varios apoyos a la gestión que posean la idoneidad y experiencia necesarias para prestar el servicio referido.

Que los apoyos a contratar desarrollarán el siguiente objeto igual: Prestar servicios técnicos a la Dirección de Acuerdos de la Verdad para realizar las trascripciones, de los audios acopiados en el marco de la implementación del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad y la Memoria Histórica -Ley 1424 de 2010, conforme a los procedimientos y políticas de la entidad.

Que en virtud de lo expuesto autoriza las contrataciones referenciadas.

Dado en la ciudad de Bogotá D. C, 11 de enero de 2022.



FERNANDO RAMIREZ OCHOA

DIRECTOR TÉCNICO ACUERDOS DE LA VERDAD (E)

Elaboro: Lisseth Rivera –Contratista -DAV